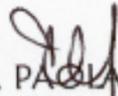


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 08 de Octubre de 2019.

Señora Jueza a su despacho el presente proceso Ejecutivo, promovido por COOPVENCER contra SEBASTIAN PINEDA GALLEGO Y ALCIDES DANILO GONZALEZ MORA Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2016-00138-00. Informándole la parte actora solicita se amplíe el límite de la medida teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y costas supera el límite inicialmente fijado. La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 18 de Diciembre de 2019

Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver:

En cuanto a la solicitud de ampliación del límite de la medida cautelar efectivamente se observa que en la actualidad el proceso cuenta con liquidación de crédito y costas por valor de \$7.540.744 por lo cual el valor actual de la ejecución es mayor al valor al inicialmente limitado en las medidas cautelares, el cual fue de \$7.083.744 , decretado mediante auto de fecha 11 de mayo de 2.016, por lo tanto se accederá a ello.

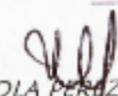
Por lo anterior este despacho dispone:

1. Actualizar el límite de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 11 de mayo de 2.016 y comunicada mediante oficio No. 589 del 23 de mayo de 2.016, por valor de \$7.540.744 que corresponde al valor actual de la ejecución. Oficiese al Pagador de la POLICIA NACIONAL, entidad sobre la cual recae la medida.

Notifíquese y Cúmplase


PATRICIA MILENA RODRIGUEZ PULIDO
Jueza

DSR

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 122 Hoy 19 DE DICIEMBRE DE 2019.

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por EST. No. 26

Hoy 06 JUL 2020


MARGARITA OBELES MARTINEZ
Secretaria